MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°: 127

TEMUCO: 09 ENE. 2020

VISTOS :

1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco e Imagen S.A., ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 02 de enero del 2020.

2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

1.-Apruébese Contrato "Suministro Servicios Exámenes de Mamografía y Ecotomografía Mamarias, Departamento de Salud de la Municipalidad de Temuco., Línea N°1 y Línea N°3", celebrado entre La Municipalidad de Temuco e Imagen S.A., rol único tributario N°96.575.120-3, por escritura pública de fecha 02 de enero del 2020.-

2.-La Municipalidad pagará al Proveedor, por concepto de línea número Uno, el valor unitario por cada examen de veintiún mil pesos, impuesto incluido, sin reajustes ni interés con capacidad de veinte exámenes diarios de lunes a sábado y por concepto de Línea Número Tres, el valor unitario de veintidós mil pesos, por cada examen, impuesto incluido, sin reajuste ni interés, por cada examen, con capacidad de diez exámenes diario de lunes a viernes y sábado de treinta exámenes.

3.- El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

Municipalidad Temuco V° B° Sr. Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR CONTROL INTERNO

MRA/prh
Distribución:
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de aseo y ornato
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora.
- Oficina de Partes

1962246

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 10.- /2020

PRIMER BIMESTRE AÑO 2020

CONTRATO SUMINISTRO SERVICIOS EXÁMENES DE MAMOGRAFÍAS Y ECOTOMOGRAFIAS MAMARIAS, DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, LÍNEA NÚMERO UNO Y LINEA NÚMERO TRES

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

9195

-A-

IMAGEN S.A.

Mcl**********

EN TEMUCO, República de Chile, a dos de Enero del año dos mil veinte. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde Subrogante don **PABLO ABSALÓN SÁNCHEZ DÍAZ,** chileno,

Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de Temuco y por la otra **IMAGEN S.A.,** en adelante también denominada "La Proveedora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único número noventa y seis millones quinientos setenta y cinco mil ciento veinte guion tres, representada por don **HÉCTOR EDUARDO JAIME LILLO FERNÁNDEZ,** chileno, Cédula Nacional de Identidad número

y don **LUIS MAURICIO IBARRA PALMA,** chileno,

Cedula Nacional de Identidad Número

todos con domicilio en la Comuna de Temuco, Calle Antonio Varas número trescientos cuarenta y uno, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación: **PRIMERA. ANTECEDENTES.** Mediante Decreto Alcaldicio número ochocientos cuarenta y cinco de fecha primero de octubre del dos mil diecinueve se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número doscientos diez guion dos mil diecinueve:**"CONTRATO SUMINISTRO SERVICIOS EXÁMENES DE MAMOGRAFÍAS Y ECOTOMOGRAFIAS MAMARIAS, DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"** La Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicada al Proveedor **IMAGEN S.A.,** en su Línea número Uno: "Mamografías para detección precoz de cáncer de mamas en mujeres de cincuenta a cincuenta y nueve años", y en su Línea Número Tres: Eco tomografía mamaria detección precoz de cáncer de mamas en mujeres menores de cincuenta año y más", en virtud de Decreto Alcaldicio número mil ciento cincuenta y uno de fecha trece de diciembre del dos mil diecinueve. **SEGUNDA. OBJETO.** En este acto y por medio del presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** representada por su Alcalde Subrogante, encarga al Proveedor, **IMAGEN S.A.,** representada por **HÉCTOR EDUARDO JAIME LILLO FERNÁNDEZ y LUIS MAURICIO IBARRA PALMA,** suministro servicios exámenes de mamografía y eco tomografías mamarias, departamento de salud de la municipalidad de Temuco, en su línea número Uno: "Mamografías para detección precoz de cáncer de mamas en mujeres de cincuenta a cincuenta y nueve años", y en su Línea Número Tres: Eco tomografía mamaria detección precoz de cáncer de mamas en mujeres menores de cincuenta año y más". Las características, condiciones, lugar y otras exigencias en que se ejecutarán

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

los servicios motivo del presente contrato de suministro, se encuentran definidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos diez guion dos mil diecinueve y en Decreto Alcaldicio número mil ciento cincuenta y uno de fecha trece de diciembre del dos mil diecinueve, ya singularizado. Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **TERCERA. PRECIO-FORMA DE PAGO.** La Municipalidad pagará al Proveedor, por concepto de línea número Uno: "Mamografías para detección precoz de cáncer de mamas en mujeres de cincuenta a cincuenta y nueve años", el valor unitario por cada examen de veintiún mil pesos, impuesto incluido, sin reajustes ni interés con capacidad de veinte exámenes diarios de lunes a sábado y por concepto de Linea Número Tres: Eco tomografía mamaria detección precoz de cáncer de mamas en mujeres menores de cincuenta año y más", el valor unitario de veintidós mil pesos, por cada examen, impuesto incluido, sin reajuste ni interés, por cada examen, con capacidad de diez exámenes diario de lunes a viernes y sábado de treinta exámenes. La Municipalidad pagara, una vez presentada la factura en el departamento de salud municipal, a través de administración y finanzas de salud, una vez efectuada la recepción conforme de los servicios, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo diecisiete "Forma de Pago", de las Bases Administrativas, ya mencionadas. **CUARTA. MULTAS.** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar multa establecida en el artículo dieciséis de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta ya mencionada, de acuerdo al detalle, monto y causal mencionada en el referido artículo. **QUINTA. VIGENCIA:** El presente contrato tendrá una vigencia de dos años, contados desde la fecha de adjudicación. **SEXTA. SANCION INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento por parte de la Proveedora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone,

al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago y/o pago, teniendo los valores respectivos carácter de indemnización. **SEPTIMA. GARANTÍA:** Sin perjuicio de los señalado precedentemente, y a fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone al Proveedor, ésta hace entrega de Vale a La Vista número cinco cero uno siete cero uno siete del Banco Scotiabank por la suma de dos millones setecientos dos mil pesos, tomado a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha de veinte de diciembre del dos mil diecinueve, respecto de línea número uno y Vale a La Vista número cinco cero uno siete cero cinco dos del Banco Scotiabank por la suma de Dos millones setecientos dos mil pesos, con fecha de emisión veinte de diciembre del dos mil diecinueve, tomado a favor de la Municipalidad de Temuco, respecto de línea número tres. **OCTAVA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL.** Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha tres de diciembre del dos mil diecinueve. **NOVENA. DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS.** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este presente instrumento. **DÉCIMA. PERSONERÍA.** La personería de don **PABLO ABSALÓN SÁNCHEZ DÍAZ,** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número ciento noventa y tres de fecha veinte de diciembre del dos mil diecinueve. Personería de **HÉCTOR EDUARDO JAIME LILLO FERNÁNDEZ y LUIS**

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

MAURICIO IBARRA PALMA, para actuar en nombre y representación de **IMAGEN S.A.,** consta en reducción de escritura pública de acta de reunión de directorio, de fecha veintiocho de febrero del dos mil doce, otorgada ante el notario público de Temuco Jorge Elías Tadres Hales, repertorio de Instrumentos Públicos número mil trescientos noventa y seis guion dos mil doce. La personería no se inserta por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DECIMA PRIMERA. GASTOS Y EJEMPLARES.** Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del Proveedor del Servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número diez.---- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

PABLO ABSALÓN SÁNCHEZ DÍAZ
ALCALDE (s)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

HÉCTOR EDUARDO JAIME LILLO FERNÁNDEZ
En rep. IMAGEN S.A.

LUIS MAURICIO IBARRA PALMA
En rep. IMAGEN S.A.

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 07 ENE 2020

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO